LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Zonas Económicas Especiales

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chinos
02 JUL 2019
12:31 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 01 de julio de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:22 HRS
02 JUL 2019
CON ANEXO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

Por acuerdo en sesión de trabajo, la que suscribe, **Profesora LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Presidenta de la Comisión Permanente de Zonas Económicas Especiales, anexo al presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

A efectos de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 27 de junio de 2019

DIPUTADO CÉSAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

Los que suscriben, Diputados Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández, Yarith Tannos Cruz, Fabrizio Emir Díaz Alcázar y Othón Cuevas Córdova integrantes de la Comisión Permanente de Zonas Económicas Especiales de la LXIV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, basándome para ello en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1º de septiembre de 2018, en el marco de la llegada del nuevo Gobierno Federal encabezado por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, el enfoque de la administración pública federal se centra en el combate a la corrupción, una distribución más justa y equitativa de los recursos públicos, el respeto a la libre determinación de los Pueblos Indígenas, todo bajo los principios de derechos humanos, igualdad y justicia.

En razón de lo expuesto, los grandes proyectos a impulsarse en el país se sustentan en la sostenibilidad y sustentabilidad de los recursos naturales, el respeto a la vida, a la organización comunitaria, es así como emana del Gobierno Federal el Proyecto denominado Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

Atendiendo el principio de proyectos de desarrollo regional, como lo es, en su caso, el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, en base al Plan Nacional de desarrollo 2019 – 20124 (PND), en materia de proyectos de desarrollo económico regional, se establece el Eje Transversal 3 "Territorio y Desarrollo Sostenible", dónde establece que, en razón de las políticas públicas:

> "...toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y que toda política pública actúa en un territorio, entendido este último como el espacio en donde se desarrollan las relaciones sociales y se establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político y económico".
>
> "...Es por ello que resulta necesario promover que las mismas contemplen un enfoque que articule el quehacer con el desarrollo basado en la sostenibilidad económica, social y ambiental sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras. Es fundamental considerar, tanto la viabilidad financiera, fiscal y económica como el mantenimiento de la cohesión social y la conservación y protección de la biodiversidad y los ecosistemas mediante la planeación y el ordenamiento territorial".[1]

En el mismo sentido, en el Eje General de Desarrollo Económico del PND, su objetivo es la de "incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio".

En razón de lo expuesto, el Plan de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec fue presentado por el Presidente de la República el 23 de diciembre de 2018 en el puerto de Salina Cruz, cuyo objetivo se centra en el crecimiento de la economía regional con pleno respeto a la historia, la cultura y las tradiciones del Istmo oaxaqueño y veracruzano. El Programa toma como eje de la dinámica económica el concepto de Corredor Multimodal Interoceánico para aprovechar la posición

[1] Véase Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (Pag. 37), disponible en http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf

geoestratégica del Istmo de Tehuantepec y competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, a través del uso combinado de diversos medios de transporte.[2]

En el proceso de construcción de los nuevos proyectos regionales, el 14 de junio de 2019, el Presidente de la República emite el DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, lo que avala legalmente el Programa de Desarrollo Regional ya citado.

En ese contexto, de transformación y cambio en la perspectiva del gobierno federal, las Zonas Económicas Especiales (ZEE) no alcanzaron el impacto esperado, razón por la cual el Presidente de la República en Conferencia de Prensa Matutina de Fecha 25 de abril del presente anuncia se suprimen las Zonas Económicas Especiales al exponer que no alcanzaron el objetivo planteado.

Es importante señalar que las Zonas Económicas Especiales, como lo describe J, Park, "son instrumentos de desarrollo económico que plantean, a partir del aprovechamiento del potencial productivo y los recursos de una región, la creación de polos industriales que fomenten el desarrollo regional y local dentro de las fronteras de un país".[3] Con este planteamiento podemos observar que el proyecto denominado ZEE es un modelo de desarrollo económico regional, que por razones propias de su estructura, no es aplicable con la nuevo planteamiento del Gobierno Federal como se expone en el PND.

En razón de lo expuesto, y considerando que

1. Es fundamental homogeneizar nuestro marco jurídico en el manejo de los conceptos impulsados desde el Gobierno Federal en materia de desarrollo

[2] Como puede observarse en la Página de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte https://www.gob.mx/zee/articulos/presentacion-del-programa-para-el-desarrollo-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es

[3] Para más información puede consultarse en el siguiente enlace http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/recuadros/%7B20867F6A-F174-04D0-9A04-BB846DB7EFC3%7D.pdf

regional como se ha establecido en el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el decreto por el que se crea el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

2. Armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y su reglamentación nos permitirá cumplir con el objetivo del Programa del Gobierno Federal, en materia de desarrollo regional.
3. La participación del Legislativo Estatal en las acciones federales es un vinculo que fortalecerá las acciones y busca la inercia a través de la suma de esfuerzos para obtener el obtenido esperado.
4. Mantener una línea base entre la planeación y los ordenamientos legales nos permite una mayor vinculación entre las acciones de cada uno de los actores involucrados.
5. El enfoque de un nuevo modelo de desarrollo representa una alternativa palpable en la construcción de agendas de trabajo conjunto para el empleo de acciones que construyan el entorno de bienestar de la sociedad en general.

En atención a lo expuesto, bajo un enfoque didáctico, presento el siguiente cuadro comparativo de las reformas propuestas:

Texto actual de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de OaxacaLa	**Texto con propuesta de REFORMA de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca**
ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán: I. a la XXXII. XXXIII. Zonas Económicas Especiales.	ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán: I. a la XXXII. **XXXIII. Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional**

Texto actual del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca	**Texto con propuesta de REFORMA del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca**
ARTÍCULO 42.-... I. a la XXXII. XXXIII. Zonas Económicas Especiales; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos: a. Conocerá de los planes y programas que tengan como fin impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de la Zona y demás atribuciones contempladas en la Ley Federal y Estatal de la materia, y; b. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.	ARTÍCULO 42.- ... I. a la XXXII. **XXXIII. Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional**; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos: a. Conocerá de los planes y programas que tengan como fin impulsar el crecimiento económico **regional** y el desarrollo **sostenible de los diversos programas y modelos en la materia y demás atribuciones contempladas en las Leyes y Decretos Federales, así como las propias del Estado sobre el mismo fin.** b. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del pleno de ésta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO. Se REFORMA la fracción XXXIII al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán:

I. a la XXXII...

XXXIII. Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional

SEGUNDO. Se REFORMA la fracción XXXIII al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42.- ...

I. a la XXXII.

XXXIII. Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. Conocerá de los planes y programas que tengan como fin impulsar el crecimiento económico **regional** y el desarrollo **sostenible de los diversos programas y modelos en la materia y demás atribuciones contempladas en las Leyes y Decretos Federales, así como las propias del Estado sobre el mismo fin.**

b. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Todos los asuntos turnados a la actual Comisión Permanente de Zonas Económicas Especiales del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se entenderán remitidos a la comisión de Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional. En el mismo sentido sobre la organización administrativa Interna en el Poder Legislativo y lo concerniente a la vinculación interinstitucional al exterior del Congreso.

TERCERO. – La integración y estructura de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional se mantendrá a semejanza de la Comisión Permanente de Zonas Económicas Especiales.

CUARTO. – Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 27 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Dip. Leticia Socorro Collado Soto
Presidenta

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Dip. Arcelia López Hernández
Secretaria

Dip. Yarith Tannos Cruz
Integrante

Dip. Fabrizio Emir Díaz Alcázar
Integrante

Dip. Othón Cuevas Córdova
Integrante

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.